



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

**PROGRAMA DE CONVERGENCIA EUROPEA**

**II CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DISEÑO DE  
PLANES DE ESTUDIO Y TÍTULOS DE GRADO**





## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Presentación. ....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>Convocatoria de ayudas para el diseño de planes de estudio y títulos de grado (Bases).....</b> | <b>6</b>  |
| <b>Filosofía y justificación de la iniciativa (Anexo 1).....</b>                                  | <b>10</b> |
| <b>Impreso de solicitud (Anexo 2).....</b>  | <b>17</b> |
| <b>Grupo de expertos (Anexo 3).....</b>   | <b>18</b> |
| <b>Contrato-Programa (Anexo 4).....</b>   | <b>19</b> |
| <b>Contenido del proyecto a realizar: diseño de la titulación (Anexo 5).....</b>                  | <b>24</b> |



## **PRESENTACIÓN:**

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), hizo pública una primera convocatoria de ayudas para el diseño de planes de estudio y títulos de grado que tenía por objetivo, impulsar en las universidades españolas la realización de estudios y supuestos prácticos para el diseño de estos títulos, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

La filosofía y justificación de la iniciativa se recoge en el Anexo 1.

Las bases de la convocatoria recogían aspectos importantes en el diseño de los títulos, como:

- El análisis de la situación de los estudios propuestos, en el contexto de los estudios similares que en Europa se hayan adaptado o estén en proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.
- El análisis de la oferta y la demanda de la titulación en las diferentes universidades españolas, lo que permitirá conocer la aceptación actual de dichos estudios.
- La definición de los perfiles profesionales de los futuros titulados y su relación con las competencias transversales (genéricas) y específicas que deben adquirirse.
- El diseño de los contenidos generales del título, indicando en cada caso el nivel y profundidad de los conocimientos, así como las competencias mencionadas anteriormente.
- La valoración del número de horas de trabajo del estudiante que se correspondan con los contenidos definidos, así como la consiguiente asignación de créditos europeos (ECTS).
- La definición de los criterios e indicadores específicos del proceso de evaluación de la calidad de los estudios propuestos.



En la primera convocatoria de esta iniciativa han participado todas las universidades públicas y la práctica totalidad de las privadas (84%). En cuanto a las titulaciones, más del 90% del catálogo de títulos actuales han concurrido a la misma, individualmente o agrupando titulaciones, en un total de 63 redes que han presentado sus proyectos, de los cuales se han seleccionado 17 (los de mayor grado de desarrollo) para que inicien sus trabajos a partir del mes de septiembre de 2003 (tabla 1).

Dada la aceptación que ha tenido esta primera convocatoria, puesta de manifiesto en las propuestas recibidas, la Agencia Nacional (ANECA) ha decidido incorporar de manera paulatina a todos los proyectos presentados en la primera convocatoria y abrir una nueva convocatoria que permita la participación de éstos y de nuevas redes y proyectos.

**TABLA 1. PROYECTOS SELECCIONADOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA**

|  | <b>TÍTULO PROPUESTO</b>  | <b>TITULACIONES QUE AGRUPA</b>  | <b>UNIV.COORDINADORA</b>           | <b>FIN.CONCEDIDA</b> |
|--|--|---|------------------------------------|----------------------|
| <b>HUMANIDADES</b>                                     | <b>HISTORIA</b>  | Ldo. en Historia  | <b>U. DE VALÈNCIA</b>              | 42.000 €             |
|  | <b>GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>                                   | Ldo. en Geografía   | <b>U. AUTÓNOMA DE BARCELONA</b>    | 42.000 €             |
| <b>CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS</b>                   | <b>MAGISTERIO</b>  | Todas las especialidades de maestro   | <b>U. AUTÓNOMA DE MADRID</b>       | 51.000 €             |
|  | <b>EDUCACIÓN</b>   | Ldo. en Pedagogía<br>Dip. en Educación Social   | <b>U. DEUSTO</b>                   | 39.000 €             |
|  | <b>BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN</b>   | Ldo. en Documentación (2º ciclo)<br>Dip. en Biblioteconomía y Documentación   | <b>U. DE BARCELONA</b>             | 37.000 €             |
|  | <b>TURISMO</b>   | Dip. en Turismo   | <b>U. DE GIRONA</b>                | 48.000 €             |
| <b>EXPERIMENTALES</b>                                  | <b>MATEMÁTICAS</b>   | Ldo. en Matemáticas   | <b>U. DE VALLADOLID</b>            | 45.000 €             |
|  | <b>GEOLOGÍA</b>  | Ldo. en Geología  | <b>U. DE BARCELONA</b>             | 23.000 €             |
|  | <b>QUÍMICA</b>   | Ldo. en Química   | <b>U. COMPLUTENSE DE MADRID</b>    | 44.000 €             |
|  | <b>FÍSICA</b>  | Ldo. en Física  | <b>U. DE GRANADA</b>               | 44.000 €             |
| <b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>                            | <b>VETERINARIA</b>   | Ldo. en Veterinaria   | <b>U. DE CÓRDOBA</b>               | 38.000 €             |
|  | <b>FISIOTERAPIA</b>  | Dip. en Fisioterapia  | <b>U. DE SEVILLA</b>               | 42.000 €             |
|  | <b>FARMACIA</b>  | Ldo. en Farmacia  | <b>U. DE SEVILLA</b>               | 34.000 €             |
| <b>TÉCNICAS</b>  | <b>INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN</b>   | <b>Ing.Técnico de Telecomunicación</b><br>Especialidad:<br>-Sistemas de Telecom.<br>- Sistemas electrónicos<br>- Telemática<br>-Sonido e Imagen         | <b>U. POLITÉCNICA DE MADRID</b>    | 43.000 €             |
|  |  | Ing. Telecomunicación   |                                    |                      |
|  | <b>INGENIERO AGRÓNOMO ALIMENTARIO E INGENIERO FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL</b> | <b>Ing.Técnico Agrícola</b><br>Especialidad:<br>Explotaciones Agropecuarias<br>Horticultura y Jardin.<br>Ind. Agrarias<br>Mecanización y construcciones | <b>U. DE CÓRDOBA</b>               | 45.000 €             |
|  |  | Ing. Agrónomo   |                                    |                      |
|  |  | <b>Ing. Técnico Forestal</b><br>Especialidad:<br>-Explotaciones Forestales<br>-Industrias Forestales  |                                    |                      |
|  | <b>INGENIERO INFORMÁTICO</b>   | <b>Ing. Técnico en:</b><br>-Informática de Gestión<br>-Informática de Sistemas  | <b>U. POLITÉCNICA DE CATALUNYA</b> | 51.000 €             |
| Ing. Informática                                       |  |   |                                    |                      |
| <b>INGENIERO EN GEODESIA, CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA</b> | Ing. Técn en Topografía<br><br>Ing. en Geodesia y Cartografía                  | <b>U. POLITÉCNICA DE VALÈNCIA</b>   | 38.000 €                           |                      |



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DISEÑO  
DE PLANES DE ESTUDIO Y TÍTULOS DE GRADO  
(BASES)**

**1. Objetivos**

1.1 Impulsar en las universidades españolas la realización de estudios y supuestos prácticos para el diseño de planes de estudio y de títulos oficiales de grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

1.2 Elaborar un *Libro Blanco* del título que recoja el resultado del estudio o supuesto práctico. Dicho estudio, editado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, será remitido a la Dirección General de Universidades (MECD) y al Consejo de Coordinación Universitaria para su consideración.

**2. Características**

2.1 La presente convocatoria establece la concesión de ayudas económicas que faciliten la elaboración de los estudios y supuestos prácticos objeto de la misma. Podrán solicitar estas ayudas grupos de universidades por ámbitos de estudio.

2.2 En el proyecto deberán participar un número significativo de universidades que impartan el título objeto de estudio.

2.3 Los participantes en el proyecto serán representativos de los centros de cada Universidad donde se imparten actualmente títulos del ámbito de estudio para el que se solicita la ayuda.

2.4 Cada proyecto contará con un coordinador responsable de su ejecución; de igual modo, en cada Universidad participante habrá un delegado del proyecto que será responsable de su desarrollo en la referida Universidad.

**3. Procedimiento y selección de solicitudes**

3.1 La Universidad que coordina el grupo presentará, antes del 30 de noviembre de 2003, la solicitud en el modelo normalizado del Anexo 2.

3.2 Las solicitudes se presentarán en la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, C/ Orense 2-2ª, 28020 Madrid. En el momento de su presentación, la Agencia Nacional registrará la solicitud y le asignará un número de referencia individual que la identificará durante todo el proceso.

3.3 Las solicitudes deben venir refrendadas por el Rector de cada una de las universidades que participan o por sus representantes legales (*en el caso de proyectos que se hayan presentado en la primera convocatoria, solamente será necesario el referendo de los rectores de las universidades que se incorporen y las modificaciones que pudieran existir*).

3.4 Hasta la fecha límite de presentación de las solicitudes, las dudas y preguntas relativas a su presentación serán atendidas por el Secretario Técnico y por el Coordinador del Programa de Convergencia Europea de la Agencia Nacional.

3.5 Del 30 de noviembre hasta el 15 de diciembre el Comité del Programa de Convergencia de la Agencia Nacional, con el asesoramiento de expertos externos y presidido por el director de la ANECA o persona en quién delegue, examinará las propuestas presentadas y elaborará los informes correspondientes de acuerdo con los criterios señalados en el punto 3.7.

3.6 Los expertos a que hace referencia el punto anterior se seleccionarán de entre el panel que figura en el Anexo 3 de la presente convocatoria. La relación de expertos se ha elaborado teniendo en cuenta su vinculación con el proceso de convergencia europea. Los expertos externos participarán tanto en el proceso de selección como en el de seguimiento y evaluación de los proyectos.

3.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para efectuar la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, recogidos en las solicitudes presentadas y referidos a los tres apartados que se indican:

*3.7.1 Criterios referidos a las Universidades.*

- a) *El número de universidades participantes, en relación con la totalidad de las que imparten actualmente el título o títulos que se proponen.*
- b) *Participación de universidades de diferentes comunidades autónomas.*
- c) *Representatividad de los participantes de las Universidades, en cuanto a su pertenencia como miembros de los equipos de decanato, coordinadores o jefes de estudios del título.*

*3.7.2 Criterios referidos al título.*

- d) *Participación del título propuesto en el proyecto europeo "Tuning Educational Structures in Europe" o en experiencias de similares características y ámbito transnacional.*
- e) *Propuestas tendentes a agrupar títulos actuales.*
- f) *Propuestas que provengan de titulaciones de primer y segundo ciclo, o bien de primer ciclo.*

*3.7.3 Criterios referidos al proyecto.*

- g) *En el plan de trabajo a desarrollar se valorará preferentemente el resumen que se presente en relación a los puntos del Anexo 5, "diseño de la titulación", que se han señalado en el impreso de solicitud.*
- h) *Experiencia acreditada en el currículum vitae de los coordinadores en gestión y, de manera especial, en gestión de planes de estudio y en redes europeas.*
- i) *Se valorará el grado de adaptación del presupuesto que se presenta a los conceptos señalados en el punto 8 de la convocatoria.*

## **4. Desarrollo del Proyecto**

4.1 La Agencia Nacional dará a conocer el resultado de la selección antes del 22 de diciembre de 2003, por medio de un informe razonado y dirigido al coordinador del proyecto.



4.2 Las solicitudes seleccionadas serán objeto de un contrato singular de financiación y desarrollo del proyecto que será acordado con la ANECA a partir del 15 de enero de 2004, sobre el modelo que figura en el Anexo 4.

4.3 Los coordinadores de los proyectos aprobados se reunirán con el Coordinador del Comité del Programa de Convergencia de la ANECA, el Secretario Técnico del Programa, el Gerente de la ANECA o persona en quien delegue y un miembro del Comité del Programa, para determinar los términos de la financiación y acordar las diferentes fases del proyecto.

4.4 Los contratos se formalizarán por el Director de la Agencia Nacional y por el Rector o por representante legal de la Universidad a la que pertenezca el coordinador del proyecto.

4.5 A partir de la firma de contrato, cada proyecto será asignado a un miembro del Comité del Programa de Convergencia, quien se responsabilizará de la supervisión y seguimiento del proyecto y mantendrá durante su desarrollo, al menos, dos reuniones con el coordinador, con el objeto de examinar su evolución y resolver las dudas que puedan surgir. En las reuniones de seguimiento participarán los expertos externos que se estimen necesarios en cada caso.

## **5. Plazo de ejecución del proyecto**

5.1 Los proyectos se iniciarán a partir de la firma del contrato y en todo caso deberán estar finalizados antes del 15 de junio de 2004.

**6. Contenido del proyecto a realizar:** Anexo 5.

## **7. Evaluación de resultados del proyecto**

7.1 La evaluación la llevará cabo el Comité del Programa de Convergencia Europea de la ANECA con el asesoramiento de expertos externos. Las sesiones de evaluación estarán presididas por el Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o persona en quien delegue.

7.2 En el caso de evaluación positiva, la ANECA editará un "Libro Blanco" del proyecto y lo elevará a la Dirección General de Universidades (MECD) y al Consejo de Coordinación Universitaria para su consideración.

7.3 En el caso contrario, el proyecto será devuelto al coordinador con las observaciones de mejora que procedan.

## **8. Cuantía de la ayuda**

El importe máximo será de 60.000 euros por solicitud, en función del número de Universidades que participen. El importe de la ayuda podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- a) Reuniones del grupo de trabajo.
- b) Incorporación de personal de soporte al proyecto.



c) Adquisición de material fungible.

d) Otros gastos: viajes a universidades europeas, reuniones con colegios o asociaciones profesionales, etcétera.

### **9. Pago**

9.1 Se efectuará directamente a la Universidad a la que pertenece el coordinador del proyecto. La Universidad receptora de la ayuda será responsable de su justificación contable ante la Gerencia de la ANECA.

9.2 El pago será fraccionado en los siguientes porcentajes:

- 30 por ciento en el momento de la firma del contrato.
- 25 por ciento después de la primera reunión de seguimiento del proyecto.
- 25 por ciento después de la segunda reunión de seguimiento del proyecto.
- 20 por ciento después de la presentación y evaluación del proyecto.

### **10. Compromiso de ejecución**

La Universidad coordinadora se compromete a desarrollar el proyecto en todos sus apartados y en el plazo establecido. En caso de incumplimiento, la Universidad coordinadora será responsable en los términos especificados en el contrato (Anexo 4).

## ANEXO 1

### FILOSOFÍA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

La educación es un pilar esencial en la construcción de una Europa común basada en el conocimiento y es el instrumento que mejor contribuye a incrementar la calidad de vida de los ciudadanos, así como su integración en una sociedad plural y diversa en la que el respeto a las diferencias sea un elemento de cohesión y de enriquecimiento para sus miembros. Para alcanzar estos objetivos, Europa se planteó como estrategia global, mediante las declaraciones de la Sorbona de 1998 y de Bolonia de 1999, la reforma de los sistemas de Educación Superior. Dicha reforma se orienta hacia un modelo marco en el que puedan converger los diferentes sistemas nacionales en un plazo de tiempo determinado. Se trata de una reforma que incide no sólo en la dimensión intelectual y técnica de la sociedad sino también en su vertiente social, cultural, económica y empresarial.

El concepto de un Espacio Europeo de Educación Superior se va consolidando a partir de la referida declaración de Bolonia, en la que los ministros de educación de 29 países europeos instan a los estados a desarrollar e implantar en sus países las siguientes actuaciones:

- ▶ Adoptar un sistema de títulos *comprensible y comparable con la adopción de un suplemento al título*<sup>1</sup> para promover las oportunidades de trabajo y la competitividad internacional de los sistemas educativos superiores europeos.
- ▶ Establecer un sistema de títulos basado en dos niveles principales. El título del primer nivel dará acceso *al mercado de trabajo europeo* ofreciendo un grado de cualificación apropiado. El segundo nivel, que requerirá haber superado el primero, ha de conducir a un título de postgrado tipo master y/o doctorado.
- ▶ Establecer un *sistema común de créditos*<sup>2</sup> para fomentar la comparabilidad de los estudios y promover la movilidad de los estudiantes y titulados.

---

<sup>1</sup> En el caso español R.D. 1044/2003 de 1 de agosto, B.O.E. 11 de septiembre de 2003

<sup>2</sup> En el caso español R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre, B.O.E. 18 de septiembre de 2003

- ▶ Fomentar *la movilidad* con especial atención al acceso a los estudios de otras universidades europeas y a las diferentes oportunidades de formación y servicios relacionados con aquellos.
- ▶ Impulsar *la cooperación europea* para garantizar la calidad y para desarrollar unos criterios y unas metodologías educativas comparables.
- ▶ Promover *la dimensión europea de la educación superior* y en particular, el desarrollo curricular, la cooperación institucional, los esquemas de movilidad y los programas integrados de estudios, de formación y de investigación.

Posteriormente, en el comunicado de Praga (2001), firmado por los ministros de educación de 33 países, se refuerzan los puntos anteriores y se introducen algunas líneas adicionales:

- ▶ *El aprendizaje a lo largo de la vida*, como elemento esencial para alcanzar una mayor competitividad europea, así como para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.
- ▶ El *rol activo* de las universidades, de las instituciones de educación superior y de los estudiantes en el desarrollo del proceso de convergencia.
- ▶ *La promoción del atractivo* del Espacio Europeo de Educación Superior mediante el desarrollo de sistemas de garantía de la calidad y de mecanismos de certificación y de acreditación<sup>1</sup>.

En sintonía con los principios del Espacio Europeo de Educación Superior referenciados en el proceso de Bolonia, la Ley Orgánica de Universidades destaca como objetivos relevantes a conseguir, entre otros, las cuestiones relacionadas con el aprendizaje, la creación y la transmisión del conocimiento, la movilidad de estudiantes y de profesores, la garantía de la calidad y su regulación, y la formación a lo largo de la vida.

---

<sup>1</sup> En el caso español, Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 2002 por el que se autoriza al Ministerio de Educación Cultura y Deporte para crear la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación



En su articulado, el título XIII sobre Espacio Europeo de Educación Superior legisla que:

- ▶ Se adoptarán las medidas necesarias para la plena integración (Art. 87),
- ▶ Se adoptarán las medidas para que los títulos oficiales vayan acompañados del Suplemento Europeo al Título (Art. 88-1),
- ▶ Se establecerán, reformarán o adaptarán las modalidades cíclicas de cada enseñanza y los títulos de carácter oficial (Art. 88-2),
- ▶ Se establecerán las medidas necesarias para adoptar el sistema europeo de créditos (Art. 88-3), y
- ▶ Se fomentará la movilidad de los estudiantes mediante programas de becas, ayudas y créditos al estudio (Art. 88-4).

La Ley Orgánica de Universidades da el primer paso para facilitar el cambio que es necesario hacer en la Educación Superior de acuerdo con los postulados establecidos en las diferentes declaraciones europeas y con las experiencias de los países que ya han iniciado el proceso.

Tanto las directrices generales comunes como las directrices propias actuales de las diferentes titulaciones dejan, en muchos casos, poco margen de maniobra a la hora de realizar un diseño curricular. Sin embargo, la sociedad demanda cada vez más que se incluyan en la formación aspectos relacionados con las necesidades laborales del mundo empresarial y profesional, con las nuevas tecnologías y la innovación educativa, con la planificación estratégica y la calidad, todo ello en un marco de desarrollo equilibrado del proceso, y al mismo tiempo que se fomente la formación en valores de los ciudadanos.

Las tendencias de la educación superior en el mundo ponen de manifiesto la necesidad de un cambio conceptual que implica la evolución de una educación centrada en la enseñanza a otra basada en el aprendizaje; de igual modo, los procesos educativos deben hacer posible un aprendizaje a lo largo de la vida.

La integración en Europa plantea hoy algunos desajustes en nuestro sistema que es necesario valorar y resolver, como la excesiva duración de los títulos de ciclo largo que implica una incorporación tardía al mercado de trabajo europeo, o el reconocimiento de los títulos de ciclo corto para el acceso a la función pública o al postgrado.

Las estrategias para superar las dificultades que puedan surgir en el proceso de convergencia europea deben ser la oportunidad para dar respuesta a muchas de las cuestiones que se plantean en relación con la Educación Superior, enfrentándose con decisión a los desafíos que la sociedad demanda para la formación universitaria en los próximos años.

Los objetivos del proceso educativo en la sociedad del conocimiento se centran en una formación superior con dos objetivos claramente diferenciados: el grado o primer nivel que posibilite una socialización del conocimiento con suficiente cualificación para el acceso al mercado laboral y el postgrado o segundo nivel, que permita la especialización y el avance en la generación de conocimiento. En ambos casos, el proceso educativo no debe establecerse bajo criterios de duración temporal sino por objetivos concretos, competencias y resultados.

La formación de grado deberá, por tanto, estar basada en el conocimiento y orientada hacia las profesiones, para facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo; debe desarrollarse dentro de un marco académico que garantice una formación sólida en la que fundamentos, técnicas, capacidades, habilidades, aptitudes y actitudes (competencias) se adquieran en ambientes intelectualmente estimulantes. El proceso educativo debe estar influido, por partes iguales, por lo útil del conocimiento (competencias transversales: instrumentales, personales y sistémicas) y por el conocimiento de lo útil (competencias específicas).

La estructuración de los estudios de grado debe realizarse de modo que un estudiante medio, con dedicación a tiempo completo, pueda completarlos en un plazo previamente planificado. En cualquier caso, deberá quedar fuera de toda duda la relevancia del título de grado para el mercado de trabajo, de forma que no pueda ser interpretado, exclusivamente, como un hito intermedio en el camino hacia el postgrado.

La formación de segundo nivel o postgrado debe ser un objetivo estratégico de las Universidades, imprescindible para incrementar la trascendencia del proceso formativo, facilitando la movilidad, la profundización y el desarrollo humanístico, cultural, científico y/o tecnológico. Para ello, el segundo nivel o postgrado deberá incorporar una mayor exigencia académica, con la correspondiente mejora del prestigio institucional de las Universidades. Con las condiciones y requerimientos adicionales necesarios, el postgrado deberá ser compatible con una tercera fase formativa que conduzca al título de doctor.

Dentro de todo este proceso general de Educación Superior surge el concepto de acreditación académica como un elemento sustancial para contrastar la calidad de los estudios y las metodologías educativas. La acreditación académica hace posible que los distintos sistemas educativos sean comparables y es, por tanto, un paso ineludible para un reconocimiento mutuo de estudios entre diferentes universidades y diferentes países, con una garantía de calidad.

Este carácter de calidad y de comparabilidad, incrementa la competitividad y el atractivo de los diferentes sistemas educativos y potencia la movilidad de los estudiantes, profesores y profesionales.

Por otra parte, para definir los objetivos curriculares, así como los perfiles profesionales asociados a los títulos universitarios es indispensable una colaboración responsable de los colegios y asociaciones profesionales y de empresarios.

Posteriormente a la promulgación de la Ley de Universidades, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte elaboró y publicó un documento marco sobre la integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior, en el que se presentan una serie de propuestas orientadas a posibilitar los acuerdos necesarios sobre los aspectos fundamentales del proceso de convergencia europea y que ha servido de base para la elaboración de los borradores de los Reales Decretos por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado, postgrado y la obtención y expedición de los títulos oficiales de master y de Doctor.

Entre las propuestas está la nueva estructura de los estudios con un primer nivel de grado que dará lugar a la obtención de un título con cualificación profesional en el

mercado laboral y un segundo nivel de postgrado, para cuyo acceso será necesario haber superado el primero, y que dará lugar a la obtención del título de Master y/o Doctor.

El borrador del Real Decreto que regula los estudios universitarios oficiales de grado señala también que los objetivos formativos del primer nivel tendrán, con carácter general, una orientación profesional, es decir, deberán proporcionar una formación universitaria en la que se integren armónicamente, las competencias transversales (genéricas) relacionadas con la formación completa de las personas y las competencias más específicas que posibiliten una orientación profesional que permita a los titulados una integración en el mercado de trabajo.

La duración de la formación de primer nivel, de acuerdo con los diferentes estudios y experiencias europeas, deberá ser de 180 ó 240 créditos europeos.

Como antecedentes inmediatos de experiencias pioneras para definir y diseñar estas titulaciones de acuerdo con el modelo propuesto por el proceso de Convergencia Europea, el proyecto "*Tuning Educational Structures in Europe*", es uno de los más ambiciosos de entre los recientemente emprendidos en Europa. Sus objetivos se dirigen al análisis por disciplinas de la estructura, los contenidos básicos, las competencias genéricas y específicas, y las habilidades y destrezas que deben conseguir las enseñanzas universitarias.

Las conclusiones de la primera fase del proyecto *Tuning* indican que:

- Las universidades europeas asumen con más facilidad sus responsabilidades en el proceso de Bolonia si se define previamente un contexto de colaboración coordinada.
- Los grupos de expertos académicos pueden trabajar juntos satisfactoriamente en un contexto europeo y establecer elementos de referencia en los dos niveles de la formación superior.
- Los puntos de referencia común se articulan más fácilmente en torno a las competencias temáticas y genéricas.



- La aplicación de las técnicas desarrolladas en el proyecto *Tuning* son relevantes para la creación de un Espacio Europeo de Educación Superior.

Es por tanto recomendable que los cambios de los títulos de primer nivel que propone el documento marco se aborden en la línea desarrollada previamente en este proyecto europeo.

## ANEXO 2

| <b>IMPRESO DE SOLICITUD</b> |  |   |   |                 |                     |
|-----------------------------|--|---|---|-----------------|---------------------|
| 1                           | Datos del Solicitante que coordina el proyecto. Cargo en la Universidad y Universidad a la que pertenece. <i>Curriculum vitae</i> del solicitante (en documento aparte). |   |   |                 |                     |
|                             | Nombre:<br>Apellidos:<br>Cargo:<br>Universidad:<br>e-mail: <span style="float: right;">teléfono:</span>  |   |   |                 |                     |
| 2                           | Universidades que participan en el proyecto con la conformidad del rector de la universidad (de compromiso con las condiciones del apartado 2 de la convocatoria).       |   |   |                 |                     |
|                             | Universidad de.....<br>Universidad de.....<br>Universidad de.....  |   |   |                 |                     |
| 3                           | Nombre de los miembros del grupo, cargo y universidad a la que pertenecen:   |   |   |                 |                     |
|                             | Nombre:<br>Apellidos:<br>Cargo:<br>Universidad:  | Nombre:<br>Apellidos:<br>Cargo:<br>Universidad: |   |                 |                     |
| 4                           | Ámbito temático en el que se realizará el proyecto:  |   |   |                 |                     |
|                             | Humanidades  | CC. Sociales y Jurídicas                        | CC. Experimentales                            | CC. de la Salud | Enseñanzas Técnicas |
|                             |  |   |   |                 |                     |
| 5                           | Titulación o titulaciones que se incluyen:   |   |   |                 |                     |
|                             | Titulación:<br>Titulación:   |   |   |                 |                     |
| 6                           | ¿Se pretende agrupar titulaciones de las actuales? Enumerarlas   |   |   |                 |                     |
|                             | 1:<br>2:   |   |   |                 |                     |
| 7                           | Descripción del proyecto:  |   |   |                 |                     |
| 8                           | Plan de trabajo a desarrollar (de acuerdo al Anexo 5, "diseño de la titulación"):  |   |   |                 |                     |
| 9                           | Importe de la ayuda solicitada: Total del presupuesto detallado, según apartado 8 de la convocatoria   |   |   |                 |                     |
| 10                          | Firma del coordinador  | del   | Firma del responsable legal de la Universidad |                 |                     |
|                             |  |   | Fdo.:   |                 |                     |



## **ANEXO 3**

### **Comité del Programa de Convergencia Europea**

**Coordinador:** Gaspar Rosselló Nicolau. Universitat de Barcelona

**Secretario Técnico:** Enrique Vicario Martínez. ANECA

#### **Asesores:**

Andrés García Román. Universidad de Córdoba

Julia González Ferreras. Universidad de Deusto

Raffaella Pagani Balletti. Universidad Complutense de Madrid

Carmen Ruiz-Rivas. Universidad Autónoma de Madrid

Benjamín Suárez Arroyo. Universitat Politècnica de Catalunya

### **Grupo de expertos para la evaluación de los proyectos**

#### **Expertos nacionales:**

Luciano Galán. Universidad Autónoma de Madrid

Manel Viader. Universitat de Barcelona

Felicidad Rodríguez. Universidad de Cádiz

José Manuel Bayod. Universidad de Cantabria

Jon Paul Laka. Universidad de Deusto

Isabel García. Universitat Jaume I

Joaquim Olivé. Universitat Politècnica de Catalunya

Fidel Corcuera. Universidad de Zaragoza

#### **Expertos internacionales:**

Peder Ostergaard. Aarhus Business School

Lars Gunnarsson. University of Göteborg

Paul D. Ryan. National University of Ireland, Galway

Jean-Luc Lamboley. Université Grenoble II

Alan Hegarty. University of Limerick

Anthony Smith. CPE, Ecole Supérieure Chimie Physique Électronique de Lyon

Luigi Filippo Donà dalle Rose. Università degli Studi di Padova



## **ANEXO 4**

### **CONTENIDO CONTRATO – PROGRAMA**

En la ciudad de Madrid, a

#### **REUNIDOS**

##### DE UNA PARTE,

D. Ismael Crespo Martínez, mayor de edad, casado y con domicilio a efectos del presente contrato en la calle Orense nº 2-2º de Madrid.

##### Y DE OTRA PARTE,

D.

#### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION (ANECA), fundación constituida ante el notario de Madrid, D. Inocencio Figaredo de la Mora el día 31 de Julio del 2002 bajo el número 2981 de su protocolo, con domicilio en Madrid, calle Orense 2-2º, C.I.F. G-83381822. Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 750.

Interviene en su condición de Director de la Fundación, haciendo uso del poder concedido a su favor en Escritura Pública autorizada el día 20 de Noviembre de 2002 por el Notario de Madrid D. Inocencio Figaredo de la Mora, con el número 4147 de su protocolo.

El segundo.....

Tienen y se reconocen capacidad jurídica suficiente para la formalización del presente contrato, a cuyo efecto



## **EXPONEN**

La Universidad de \_\_\_\_\_, que realiza el servicio público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio teniendo entre sus objetivos la mejora continua de la calidad universitaria, así como la cooperación con instituciones relacionadas con la misma.

La ANECA, que es una fundación estatal que obtuvo su carta de naturaleza a través del artículo 32 de la Ley Orgánica de Universidades, Ley 6/2001 de 21 de diciembre.

Que las funciones de la ANECA recogidas en sus Estatutos son las de contribuir a:

- Medir y hacer público el rendimiento de la educación superior mediante acciones de evaluación y otras conducentes a la certificación y acreditación, de acuerdo con procedimientos objetivos y transparentes.
- Reforzar la transparencia y comparabilidad de nuestro sistema universitario como medio para promover y garantizar la calidad de las Universidades, así como para el establecimiento de criterios para la rendición de cuentas a la sociedad.

Que dichos objetivos los realiza, entre otros programas, a través del Programa de Convergencia Europa que contempla como acciones la realización de una Convocatoria pública dirigida a las Universidades.

Que la Universidad..... ha concurrido como coordinadora a la Convocatoria del programa de Convergencia Europea realizada por la ANECA y ha sido seleccionado el proyecto que más adelante se describe.

Que siendo necesario instrumentar la realización del citado proyecto, conviene en formalizar el presente Contrato con arreglo a las siguientes



## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

La Universidad de ..... acuerda participar en el Programa de Convergencia Europea de la ANECA mediante la realización del proyecto que figura mencionado en el impreso de solicitud de la convocatoria a la que este contrato hace referencia.

### **SEGUNDA. ACEPTACIÓN**

La Universidad de ..... acepta la realización del citado proyecto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo responsabilidad de la misma la realización directa de las tareas que le incumben y se compromete a coadyuvar con el Comité del Programa de Convergencia Europea en el mejor logro de su trabajo.

Las normas técnicas exigen que se obtenga de la Universidad una "carta de manifestación" sobre el proyecto que haya de realizarse. En consecuencia, el representante de la Universidad deberá entregar firmada la "carta de manifestación" solicitada, en el presente contrato, por los servicios de la ANECA.

### **TERCERA. DURACIÓN**

El proyecto se realizará según los plazos establecidos en la convocatoria.

Todos los plazos podrán prorrogarse si, llegados a su término, existen razones que lo aconsejen.

Corresponderá al coordinador del Programa de Convergencia Europea, proponer al Director de la ANECA la prórroga del mismo.

### **CUARTA. CONDICIONES ECONÓMICAS**

La ANECA se compromete a financiar la intervención mediante una aportación financiera..... que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº..... (20 dígitos) que la Universidad tiene abierta a su nombre en.....

Los momentos en que se hará efectivo dicho pago y las condiciones para el mismo figuran como Anexo II del presente contrato.



## **QUINTA. SEGUIMIENTO**

Con objeto de facilitar una comunicación más efectiva, la ANECA nombrará un Responsable del proyecto, que dirigirá su desarrollo en los aspectos técnicos y financieros para asegurar su adecuación al fin perseguido y que será el cauce de relación de la Agencia con la Universidad..... . El responsable de la ANECA se encargará de:

- Verificar el cumplimiento de las prestaciones de carácter material por parte de la Universidad de..... entre las que se incluyen la entrega de los informes y el cumplimiento de las obligaciones de información.
- Notificar a la Universidad todos los actos que dimanantes de la ANECA deban serle comunicados.
- Proponer a los órganos competentes de la ANECA la suspensión, prórroga o, en su caso, rescisión del Contrato cuando las circunstancias así lo exijan.
- Certificar el cumplimiento por parte de la Universidad..... de las prestaciones que le incumben y promover la realización de los pagos comprometidos.
- Resolver las contingencias que se produzcan.
- Autorizar a requerimiento de la Universidad las modificaciones del proyecto que vengan exigidas por la marcha del mismo, siempre que no supongan modificaciones de los compromisos financieros ni impliquen alteración sustancial del contenido del mismo.

Por su parte, la Universidad responsable del proyecto ante la ANECA designará igualmente un coordinador del mismo sin perjuicio de que, además, cada una de las universidades participantes nombre un delegado en el proyecto.

## **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS**

Cada una de las partes se compromete a mantener en secreto todos los datos relacionados con la ejecución del proyecto y a hacer que esa obligación sea respetada por todas las personas que participen en la ejecución del presente contrato. Asimismo cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del proyecto, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por la Ley.

La propiedad de los resultados del proyecto será de la ANECA. Los informes obtenidos durante la realización del proyecto, así como su resultado final solamente podrán ser difundidos por la ANECA.

## **SÉPTIMA. AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS**

El objeto del presente contrato podrá ser susceptible de ampliación en función de la evolución de las circunstancias. A tal efecto, se establece que la decisión de ampliación vendrá determinada por acuerdo en tal sentido del Director de la Agencia y el Rector de la Universidad que coordina el proyecto.



### **OCTAVA. PENALIZACIÓN**

En el supuesto de que la Universidad .....no realizara las prestaciones que en virtud de las cláusulas del presente contrato se compromete a realizar, devolverá a la ANECA el total de las prestaciones financieras recibidas junto con los intereses de demora correspondientes.

A los exclusivos efectos de la ejecución de lo dispuesto anteriormente, se pactan como intereses de demora el resultado de añadir al interés legal del dinero un punto porcentual.

Se entenderá por incumplimiento de las prestaciones por parte de la Universidad:

- La no realización de los informes a que resulta obligada.
- La no correspondencia de los datos en ellos contenidos con la realidad.
- El incumplimiento sustancial de los plazos pactados.
- Cualquier otra circunstancia que suponga la imposibilidad de la explotación por parte de la ANECA de la información dimanante del proyecto o en su caso, una alteración sustancial de su programación que tenga por causa la acción, o inacción por parte de la Universidad.

### **NOVENA. RESCISIÓN**

Se procederá la rescisión del presente Contrato por:

1. Incumplimiento del plazo de vigencia, o en su caso, su prórroga.
2. Imposibilidad sobrevenida para la realización del proyecto.
3. Incumplimiento de alguna de las cláusulas que suponga la imposibilidad de cumplimiento de alguno de los fines sustantivos del mismo.
4. Mutuo acuerdo de las partes.

En el supuesto de que se procediera a la rescisión del contrato se procederá a la revocación de la prestación financiera pendiente de realizar, a cuyo efecto corresponderá al responsable del proyecto por parte de la ANECA la comprobación de dicha circunstancia.

### **DÉCIMA. OTRAS FORMALIDADES**

Este documento podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes contratantes a su cargo.

### **UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN**

El presente contrato tiene naturaleza civil. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el contrato pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente el litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid.

## ANEXO 5

### CONTENIDO DEL PROYECTO A REALIZAR: DISEÑO DE LA TITULACIÓN

- 1.- Análisis de la situación de los estudios correspondientes o afines en Europa (*En este apartado será necesario detallar la situación de dichos estudios en los diferentes países europeos, incluyendo: país, año de adaptación al proceso de Bolonia, en su caso, nombre de la título/s, universidad, duración en años, equivalencia hora/crédito estudiante, etcétera*).
- 2.- Modelo de estudios europeos seleccionado y beneficios directos que aportará a los objetivos del título la armonización que se propone (*Se expondrá detalladamente en este punto los estudios europeos que se han tomado como referentes para la propuesta del título y su correlación con los objetivos del mismo*).
- 3.- Número de plazas ofertadas en cada Universidad para el título objeto de la propuesta. Demanda de dicho título en primera y segunda preferencia (*Según los datos de la preinscripción universitaria de los dos últimos cursos académicos*). En el caso que se agrupen varios títulos, enumerar la oferta y demanda de cada uno de ellos.
- 4.- Estudios de inserción laboral de los titulados durante el último quinquenio (*Se aportará la información que refleje el balance de la situación laboral de los titulados de los cinco años anteriores y se sustentará con estudios, encuestas o cualquier otro material existente*).
- 5.- Enumerar los principales perfiles profesionales de los titulados en estos estudios (*Indíquese el tipo de información utilizada para emitir la respuesta*).
  - 5.1 .....
  - 5.2 .....
  - 5.3 .....
- 6.- Valorar la importancia de cada una de las siguientes competencias transversales (genéricas) en relación con los perfiles profesionales definidos en el apartado 5, (según el esquema adjunto (\*) que sigue el modelo del proyecto *Tuning*).

**PERFILES PROFESIONALES**

| COMPETENCIAS TRANSVERSALES<br>(GENÉRICAS) (puntuar de 1 a 4) | PERFILES PROFESIONALES |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
|--|------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|--|--|--|--|
|  | 5.1                    | 5.2 | 5.3 | 5.4 | 5.5 | 5.6 |  |  |  |  |
| <b>INSTRUMENTALES</b>  |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Capacidad de análisis y síntesis                             |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Capacidad de organización y planificación                    |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Comunicación oral y escrita en la lengua nativa              |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Conocimiento de una lengua extranjera                        |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio  |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Capacidad de gestión de la información                       |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Resolución de problemas                                      |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Toma de decisiones   |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| <b>PERSONALES</b>  |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Trabajo en equipo  |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar            |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Trabajo en un contexto internacional                         |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Habilidades en las relaciones interpersonales                |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad        |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Razonamiento crítico   |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Compromiso ético   |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| <b>SISTÉMICAS</b>  |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Aprendizaje autónomo   |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Adaptación a nuevas situaciones                              |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Creatividad  |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Liderazgo  |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Conocimiento de otras culturas y costumbres                  |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Iniciativa y espíritu emprendedor                            |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Motivación por la calidad                                    |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| Sensibilidad hacia temas medioambientales                    |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| <b>OTRAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES (GENÉRICAS)</b>          |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |

(\*) **COMPETENCIAS PROFESIONALES**

El trabajo a realizar se centra en poder identificar por un lado, los diferentes perfiles profesionales y por otro, relacionarlos con las competencias transversales (genéricas).

Para facilitar dicha tarea se parte de un formulario único que permita realizar un trabajo comparativo y elaborar unas conclusiones con toda la información recogida.

Se ha diseñado una tabla de doble entrada donde se valora la relación de los perfiles profesionales con las competencias transversales (genéricas).

En los cuadros de intersección se debe indicar de 1 a 4, el nivel de competencia requerido para cada perfil profesional, definiendo esta escala de la siguiente manera:

- 1: Ningún nivel para esta competencia
- 2: Poco nivel para esta competencia
- 3: Suficiente nivel para esta competencia
- 4: Mucho nivel para esta competencia

7.- Enumerar las competencias específicas de formación disciplinar y profesional del ámbito de estudio con relación a los perfiles profesionales definidos en el anterior apartado 5.

| COMPETENCIAS ESPECÍFICAS<br>(puntuar de 1 a 4)  | PERFILES PROFESIONALES |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
|---|------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|--|--|--|--|
|   | 5.1                    | 5.2 | 5.3 | 5.4 | 5.5 | 5.6 |  |  |  |  |
| <b>CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES (SABER)</b>      |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| .....   |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| <b>COMPETENCIAS PROFESIONALES (SABER HACER)</b> |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| .....   |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| <b>COMPETENCIAS ACADÉMICAS</b>                  |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| .....   |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |
| <b>OTRAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>           |                        |     |     |     |     |     |  |  |  |  |

8.- A partir de los apartados anteriores clasificar las competencias transversales (genéricas) y las específicas en relación con los perfiles profesionales.

9.- Documentar, apropiadamente, mediante informes, encuestas o cualquier otro medio, la valoración de las competencias señaladas por parte del colegio profesional, asociación u otro tipo de institución.

10.-Contrastar, también mediante informes, encuestas o cualquier otro documento significativo, dichas competencias con la experiencia académica y profesional de los titulados en la referida descripción.

11.- Sobre los informes aportados por los datos obtenidos anteriormente, definir los objetivos del título (*En este apartado se pondrá especial énfasis en la exposición de las razones que justifiquen la necesidad de formación en las enseñanzas que se propone, así como en la documentación de soporte de las misma por parte de las asociaciones empresariales y colegios profesionales, tanto nacionales como extranjeros*).

12.- Estructura general del título.

12a) Contenidos comunes obligatorios (nivel y profundidad de los conocimientos y competencias; estimación del porcentaje que representan sobre el total del título).

12b) Contenidos instrumentales obligatorios y optativos (p. ej: idiomas, nuevas tecnologías, etc.) (nivel y profundidad de los conocimientos y competencias; estimación del porcentaje que representan sobre el total del título).

12c) Porcentaje de contenidos propios de la Universidad sobre el total del título.

13.- Distribución, en horas de trabajo del estudiante, de los diferentes contenidos del apartado anterior y asignación de créditos europeos (ECTS) (\*) a partir de las siguientes opciones:

OPCIÓN A: 180 CRÉDITOS, 4500 horas-5400 horas

OPCIÓN B: 240 CRÉDITOS, 6000 horas-7200 horas

(\*) *Definición europea del crédito:*

*Los créditos ECTS representan el volumen de trabajo del estudiante para conseguir los objetivos del programa, objetivos que deben ser especificados preferiblemente en términos de resultado del aprendizaje y de competencias que han de ser adquiridas.*

*Comprenderán toda la actividad educativa requerida por el programa académico: lecciones magistrales, trabajos prácticos, seminarios, periodos de prácticas, trabajos de campo, trabajo personal así como los exámenes y/o evaluaciones*

14.- En relación con el título ¿qué criterios e indicadores del proceso de evaluación cree que son más relevantes para garantizar la calidad del mismo? Sustentar la valoración que se aporte con los documentos que se estimen adecuados.